



RESOLUCION R-N° 0851-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 NOV 2011

Expte. N° 23.292/11

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el Sr. Jorge Daniel SARDINAS, Jefe de Departamento – categoría 3, de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad, solicita el reconocimiento y pago del suplemento por mayor responsabilidad previsto en la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE su solicitud obedece a la ausencia de la Lic. Rosa Noemí ÁLVAREZ, Tesorera General, quien se encuentra con licencia médica desde el 21 de junio del año en curso, razón por la cual el Sr. SARDINAS se encuentra cumpliendo mayores funciones en dicha dependencia.

QUE a fs. 5 y 6 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe acerca de la situación de revista de la Lic. ÁLVAREZ y teniendo en cuenta su licencia médica expresa que es factible otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Sr. SARDINAS, siempre y cuando se especifiquen las funciones que cumple y que deberán ser compatibles con las mayores tareas a desarrollar por el mismo mientras la situación de la titular se mantenga en el tiempo.

QUE a fs. 9 la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA manifiesta que dada la problemática de la Lic. ÁLVAREZ, no es posible determinar el tiempo total de la ausencia, la cual está supeditada a su evolución.

QUE en el informe de fs. 10 y 11, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN indica que el Sr. SARDINAS cumple funciones de mayor responsabilidad desde el 21 de junio del corriente año, por la ausencia de la Lic. ÁLVAREZ.

QUE asimismo realiza un detalle del personal de Tesorería con sus correspondientes funciones y manifiesta que la persona que reemplaza en forma natural a la Tesorera según lo detallado, es el Sr. SARDINAS, razón por la cual solicita se le asigne el Suplemento por Mayor Responsabilidad acordado por el Art. 72 del Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto N° 366/06.

QUE a fs. 13 y 14 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA realiza algunas consideraciones teniendo en cuenta los informes anteriores, y en razón de las mismas y atento a lo que prescriben las normas en la materia solicita:

- a) Se tenga por reconocido de legítimo abono las diferencias por mayor responsabilidad del Sr. SARDINAS desde el 21 de junio de 2011.
- b) Disponer el pago de las sumas que surjan de la liquidación respectiva, hasta tanto se reintegre su titular.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 23.292/11

Por ello:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Reconocer al Sr. Jorge Daniel SARDINAS, Jefe de Departamento – categoría 3 de la TESORERÍA GENERAL, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el artículo 72 del Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de las Universidades Nacionales, por las funciones que asumió como Tesorero General, categoría 1, del Rectorado de esta Universidad, con efecto al 21 de junio de 2011 y mientras dure la licencia médica de la Lic. Rosa Noemí ÁLVAREZ.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a efectuar la liquidación y pago de la diferencia de haberes existente entre la categoría 3 y la categoría 1, a favor del Sr. SARDINAS, con efecto al 21 de junio de 2011.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en el inciso 1- Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal y notifíquese al Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



~~Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA~~

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0851-11